

LA PLATA,

20 ENE. 2017

VISTO el expediente N° 02145-0001251/1996-006, la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su Decreto Modificatorio N° 650/11, la Ley N° 14.803 modificada por 14.805, y

CONSIDERANDO

Que la firma denominada DANIELO, JUAN DOMINGO, con domicilio real en Calle: SANTIAGO PARODI Nro: 4891, de la Localidad de CASEROS y partido de TRES DE FEBRERO, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 20-08392971/6, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para el Transporte de Residuos Especiales;

Que a fojas 132 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma ha cumplido con lo requerido por la Ley N° 11.720, el Decreto N° 806/97 y su Decreto Modificatorio N° 650/11;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00136682;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordantes de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 modificada por 14.805.-

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE,
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Ley N° 11.720, su Decreto Reglamentario N° 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma DANIELO, JUAN DOMINGO quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo el N° 18, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Cecilia Venancio
Secretaría Privada O.P.D.S.

transporte de Residuos Especiales por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Acoplado con caja cerrada, dominio HDI811; 2- Camión con caja cerrada, dominio EKR350; 3- Camión con caja cerrada, dominio FYE771; 4- Acoplado con caja cerrada, dominio EWI550; 5- Camión con caja cerrada, dominio HDI779; 6- Acoplado con caja cerrada, dominio ISF968;

ARTICULO 3°. Las Categorías de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley N° 11.720, son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42.-

ARTICULO 4°. La documentación indicada en el Art. 27 del Decreto N° 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15 (quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5°. Al operar el vencimiento establecido en el Art. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°  068




Dr. RICARDO EDUARDO PAGOLA
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maria Cecilia Venancio
Secretaria Privada O.P.D.S.